



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, radicado a través de correo electrónico el día 29 de junio de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 02 de julio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	AUGUSTO RODRÍGUEZ JEREZ
DEMANDANTES:	NINFA RODRÍGUEZ LOZANO CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ YAMILE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RADICADO:	680014189001-2021-00052-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 315
DECISIÓN:	ACCEDE A SOLICITUD DE LIBRAR OFICIO A DIAN
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial se tiene que, el mandatario accionante a través de correo electrónico radica memorial, en el cual solicita la elaboración del oficio que fuera ordenado mediante auto adiado del veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y que va dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a fin de cumplir con los requerimientos informados por la mentada entidad.

Frente a la petición en cuestión, observa el Despacho que el oficio con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, fue elaborado desde el 19 de mayo de 2021, documento que puede ser consultado por el apoderado demandante en la plataforma TYBA, sin embargo, se ordena remitir nuevamente por secretaria a la dirección de correo electrónico que el abogado tenga registrado en la plataforma SIRNA para que dé trámite al mismo.

Finalmente, aporta el apoderado demandante constancia de pago realizado sobre los derechos de registro de la medida cautelar en la oficina de Instrumentos Públicos, por lo que se dispone agregar al expediente y tener en cuenta al momento de liquidar las costas.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por parte del abogado Anderson Jhoan Suárez Saavedra, quien funge como apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Por secretaria, remitir nuevamente el oficio No 0662 del 19 de mayo de 2021 dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a la dirección de correo electrónico del apoderado anderson.suarezabogado@gmail.com, quien debe surtir el trámite correspondiente e informar a este Despacho las resultas del mismo.



TERCERO: AGRÉGUENSE al expediente la constancia de pago realizado por el apoderado demandante en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y téngase en cuenta al momento de liquidar las costas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE JULIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

MRS

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee1a11f972536f49201a5fea0ac76b6cbcedce7746ae6184dd9dcc7c96aa9a8c

Documento generado en 29/06/2021 10:26:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>